

Reservas:

1. Mérida-Barcelona (2A).
2. Levante-Alavés.
3. Orense-Écija.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

28257 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima quinta subasta del año 1996, de letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 13 de diciembre de 1996.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de letras del Tesoro a un año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 11 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 13 de diciembre de 1996.

Fecha de amortización: 12 de diciembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 368.212 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 318.978 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,37 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,395 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,900 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,872 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra — Pesetas
94,37	62.726,0	943.700,00
94,38	75.484,0	943.800,00
94,39	28.842,0	943.900,00
94,40 y superiores	151.926,0	943.950,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 943.950,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 225,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 225,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 212,4 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
94,40	225,0

Madrid, 12 de diciembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

28258 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados 45 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 8 de noviembre de 1996, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 45 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1996, por el que se declaran caducados 45 expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial citada, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de julio de 1996, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 9 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Áreas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª, 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios;

Resultando que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas;

Resultando que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado;

Resultando que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas;

Vistos dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio

de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General competente;

Considerando que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;

Considerando que realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, se aplica a estos expedientes lo dispuesto en el artículo 37, apartados 3 y 4, del

Real Decreto 302/1993, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por Real Decreto 1535/1987,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE GRANDES ÁREAS DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL

Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Vencimiento del plazo	Subvención concedida - Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas - Pesetas	Subvención procedente - Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público - Pesetas
					Inversión - Porcentaje	Empleo - Porcentaje			
LO/381/CL	Promotora Marqués de la Ensenada, S. A.	4-12-1987	19-1-1994	20.197.800	100	100	0	0	0
LO/408/CL	Rioja Plast, S. A.	24-2-1989	18-3-1994	35.292.900	100	100	0	0	0
LO/475/CL	Panadería Ibáñez, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	4.119.000	100	100	0	0	0
LO/477/CL	Piscifactoría del Iregua, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	2.966.850	100	100	0	0	0
LO/478/CL	Zumos Ubis, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	6.613.440	100	100	0	0	0
LO/479/CL	Bodegas Palacios Remondo, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	106.261.560	100	100	0	0	0
LO/482/CL	Gestión Urbanística de La Rioja, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	67.500.000	100	100	0	0	0
LO/491/CL	Gestión Urbanística de La Rioja, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	25.875.000	100	100	0	0	0
LO/492/CL	Gestión Urbanística de La Rioja, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	20.010.000	100	100	0	0	0
LO/493/CL	Teodoro Galindo Moral	10-2-1989	4-3-1994	7.551.000	100	100	0	0	0
LO/495/CL	Florencio Navas Burguillo	10-2-1989	4-3-1994	3.752.880	100	100	0	0	0
LO/496/CL	Destilerías El Cidacos, S. A.	10-2-1989	4-3-1994	1.391.700	100	100	0	0	0
LO/502/CL	Señorío de Libano, S. A.	24-2-1989	18-3-1994	10.143.720	100	100	0	0	0
LO/506/CL	Molde Sport, S. C. L.	24-2-1989	18-3-1994	2.074.170	100	100	0	0	0
LO/509/CL	Juan José Altuzarra Arenzana	24-2-1989	18-3-1994	2.449.800	100	100	0	0	0
LO/512/CL	Fibras Industriales Riojanas, S. A.	24-2-1989	18-3-1994	64.373.700	100	100	0	0	0
LO/515/CL	Real Junta, S. A.	24-2-1989	18-3-1994	30.627.300	100	100	0	0	0
LO/516/CL	Casas, Moreno y Rivas, S. A. L.	24-2-1989	18-3-1994	5.677.500	100	100	0	0	0
LO/523/CL	Matías Amutio Olave	24-2-1989	18-3-1994	3.069.000	100	100	0	0	0
LO/525/CL	Calixto Sánchez Barriuso	24-2-1989	18-3-1994	1.554.450	100	100	0	0	0
LO/536/CL	Viñas de Rioja, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	21.279.840	100	100	0	0	0
LO/541/CL	Calzados Menso, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	9.635.890	100	100	0	0	0
LO/542/CL	Fotomontaje V & S, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	1.700.000	100	100	0	0	0
LO/549/CL	Viñedos del Camino Real, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	43.872.660	100	100	0	0	0
LO/550/CL	Bodegas Vallemayor, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	6.744.780	100	100	0	0	0
LO/552/CL	Vizeus, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	17.208.180	100	100	0	0	0
LO/554/CL	Carpintería Técnica Mixta, S. L.	30-6-1989	18-7-1995	22.250.970	100	100	0	0	0
LO/555/CL	Fernando Ortega González	30-6-1989	18-7-1994	35.572.500	100	100	0	0	0
LO/562/CL	Calzados Leba, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	6.721.630	100	100	0	0	0
LO/566/CL	Alfredo Aranzubía Allende	30-6-1989	18-7-1994	1.088.500	100	100	0	0	0
LO/571/CL	Cárnicas Francisco Ortiz, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	10.236.060	100	100	0	0	0
LO/577/CL	Juan Carlos Ocón Berango	30-6-1989	18-7-1994	58.900.000	100	100	0	0	0
LO/578/CL	Buf-Line, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	1.512.000	100	100	0	0	0
LO/581/CL	Bodegas Velázquez, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	15.796.200	100	100	0	0	0
LO/584/CL	Viguetas Ultramar, S. C. L.	30-6-1989	18-7-1994	4.510.000	100	100	0	0	0
LO/587/CL	Félix Arriola Ventureira	30-6-1989	18-7-1994	2.250.000	100	100	0	0	0
LO/589/CL	Bodegas Ludio	30-6-1989	18-7-1994	32.543.360	40,45	0	0	19.379.571	0
LO/592/CL	Gama-Estudio Imagen, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	10.878.400	100	100	0	0	0
LO/594/CL	G. Jiménez Miguel, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	29.200.000	100	100	0	0	0
LO/596/CL	Comercial Salexport, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	7.022.400	100	100	0	0	0
LO/599/CL	Balneario Aguas de Gravalos, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	8.450.000	100	100	0	0	0
LO/600/CL	Albotea, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	33.734.540	100	100	0	0	0
LO/601/CL	Diasa Industrial, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	12.227.080	100	100	0	0	0
LO/603/CL	Jesús Lasanta, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	989.550	100	100	0	0	0
LO/604/CL	La Cocina de Berta, S. A.	30-6-1989	18-7-1994	13.911.240	100	100	0	0	0